

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocco,

María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°557/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

VISTO:

Que en el día de la fecha se produce la visita a esta Ciudad, del Señor Prefecto Nacional Naval, Prefecto General, Don LUIS ALBERTO HEILER; Y;

CONSIDERANDO:

Que tal prestigiosa visita resulta un acontecimiento trascendente para la ciudad, motivo que nos enorgullece y honra;

Que la misma coincide con la realización de actividades diversas programadas, entre ellas el descubrimiento y entrega del reconocimiento que la Prefectura Naval Argentina realizará a este Municipio;

Que el Prefecto General, es el responsable de la Institución de seguridad nacional que vela por la seguridad de la navegación, la protección marítima y de las instalaciones portuarias; los buques, las tripulaciones, sus bienes y las vías navegables;

Que acredita formación académica en Magister en Defensa Nacional y Licenciado en Seguridad Marítima;

Que se encuentra capacitado en seguridad marítima, seguridad pública, preservación del medio ambiente y las relacionadas con la actividad náutico-deportiva; posee experiencia en planificación de operaciones de seguridad de la navegación, protección y preservación de las aguas de jurisdicción nacional y en la conducción de personal y de equipos multidisciplinarios específicos; Que en tal sentido se hace necesario, rendirle los honores correspondientes a su investidura.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Diamante, al

Señor Prefecto Nacional Naval, Prefecto General, Don LUIS ALBERTO HEILER, el día 16 de Octubre de 2013 y por el lapso que dure su permanencia en nuestra Ciudad, con motivo de las actividades programadas.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°558/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

VISTO:

El Proyecto a realizarse por la Dra. Nora Edith Burroni - Grupo de Estudio de Mosquitos (GEM). Departamento de Ecología, Genética y Evolución de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA; Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto lleva por nombre “Cuidando nuestros patios y jardines: prueba de estrategias de control en domicilios y prevención sobre enfermedades transmitidas por mosquitos en la Provincia de Entre Ríos”;

Que a través del mismo se pretende dar continuidad a trabajos de prevención y control de mosquitos domiciliarios en dos ciudades de la Provincia de Entre Ríos: Colón y Diamante;

Que existen dos de las especies vinculadas con el ambiente urbano, muy estudiadas por su importancia sanitaria y bien representadas en Argentina, son: *Aedes aegypti* y *Culex quinquefasciatus*. *A. aegypti* es el principal vector del virus del dengue y fiebre amarilla y es potencial para otros patógenos;

Que el reconocimiento de características ambientales en zonas urbanas propicias para la proliferación de mosquitos por parte de los habitantes de esta ciudad, la toma de conciencia, la percepción del riesgo de

contraer estas enfermedades vehiculizada por mosquitos, observar y trabajar con elementos de control de mosquitos en los hogares son pilares importantes para la salud de la población y del ambiente;

Que además dicho proyecto es importante para generar cambios en las actitudes de las personas hacia el control de insectos como estos, que actualmente se inclinan sobre los métodos químicos;

Que a través de este proyecto, anejamente al trabajo de prevención, se pondrán a prueba métodos sencillos de remoción de individuos en distintos estados de desarrollo y métodos de evitación;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo, a través del Área de Salud Pública Municipal, apoyar, acompañar, declarando de Interés Municipal el mencionado proyecto, por la importancia, relevancia y preservación de la salud que tendrá para los habitantes de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de INTERES MUNICIPAL, el Proyecto “Cuidando nuestros patios y jardines: prueba de estrategias de control en domicilios y prevención sobre enfermedades transmitidas por mosquitos en la Provincia de Entre Ríos”, a cargo de la Dra. Nora Edith Burroni - Grupo de Estudio de Mosquitos (GEM). Departamento de Ecología, Genética y Evolución de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°559/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Asesor Legal y Técnico Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), destinado a solventar gastos que demanda el trámite en el Registro del Automotor, para dar de Alta el Camión IVECO, adquirido a "BETA Concesionario IVECO", mediante Factura N°0018-00000008 de fecha 20/08/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Legal y Técnico Municipal, Dr. BERGAMASCHI FEDERICO, DOC. N°21.912.068, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°560/13

Diamante, 18 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 17 de Octubre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda sobre el Cheque N°19647699 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), correspondiente a un Subsidio con posterior rendición de cuentas, proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos según Decreto N°3.515/13, destinado a la construcción de un aula de catequesis en la Capilla "Santa Teresita", de la Ciudad de Diamante;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque N°19647699 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), correspondiente a un Subsidio con posterior

rendición de cuentas, proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos según Decreto N°3.515/13, destinado a la construcción de un aula de catequesis en la Capilla "Santa Teresita", de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: El importe de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°561/13

Diamante, 18 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Octubre de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°80/13 de fecha 15 de Octubre de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA al Agente de este Municipio, Sr. MUÑOZ ABDON, DOC. N°08.452.831, Legajo N°225;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, de agente citado, a partir del día 31 de Octubre de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 31 de Octubre de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. MUÑOZ ABDON, DOC. N°08.452.831, Legajo N°225, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°562/13

Diamante, 18 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al

Oficio N°1.632, en los autos caratulados "MAILLO GONZALO NAHUEL S/TUTELA ESPECIAL", Expte. N°5.905, que tramita ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. María Eleonora MURGA, Secretaria de la Dra. Virginia Ofelia CORRENTI, donde informa que se deposite en una cuenta abierta a nombre de los autos de mención, en el Nuevo Bersa Suc. Diamante, los fondos correspondientes al Seguro de Vida Ley 3011 y Asistencia por Fallecimiento de la Sra. Di Bacco Viviana Alejandra, DOC. N°20.496.489, Legajo N°329, fallecida el día 02 de Febrero de 2012, quien fuera en vida empleada de planta permanente de este Municipio, conforme con lo establecido en el artículo 30, de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal adjunta al citado expediente, fotocopias del acta de defunción, e informa el importe correspondiente en concepto de asistencia por fallecimiento de \$4.906,90.- (Pesos Cuatro mil novecientos seis con 90/100).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago por la suma de \$4.906,90.- (Pesos Cuatro mil novecientos seis con 90/100), en concepto de Asistencia por Fallecimiento de la Sra. Di Bacco Viviana Alejandra, DOC. N°20.496.489, Legajo N°329, acaecida el día 02 de Febrero de 2012, quien fuera en vida empleada de planta permanente de este Municipio; de acuerdo a lo establecido en el Oficio N°1.632, en los autos caratulados "MAILLO GONZALO NAHUEL S/TUTELA ESPECIAL", Expte. N°5.905, que tramita ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. María Eleonora MURGA, Secretaria de la Dra. Virginia Ofelia CORRENTI, donde informa que se deposite en una cuenta abierta a nombre de los autos de mención, en el Nuevo BERSA Suc. Diamante.-

ARTICULO 2°: Impútese a las partidas que correspondan del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°563/13

Diamante, 18 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Octubre de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia el día 11 de Octubre de 2013, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 11 de Octubre de 2013 hasta el día 14 de Octubre de 2013, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 11 de Octubre de 2013 hasta el día 14 de Octubre de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°564/13

Diamante, 18 – Octubre – 2013

VISTO:

Los empleados que en el corriente año cumplen 25, 30, 35, años de servicios en la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es un acto de estricta justicia proceder al reconocimiento de aquellas personas que dedicaron gran parte de su vida a prestar servicios en esta Municipalidad, premiándolos con la entrega de distinciones.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA**MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la entrega de distinciones a los siguientes empleados, en reconocimiento por los años de servicios en la Municipalidad de Diamante, cumplidos en el corriente año, conforme se detalla:

MEDALLA DE PLATA

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
007	COPPINI DARIO RUBEN	20.554.855	25
020	VELIZ SILVIA JULIA	11.107.366	25
023	ALVAREZ MIGUEL ANGEL	13.379.045	25
052	ARISMENDI JOSE LUIS	17.745.433	25
174	GARCIA LILIANA ZULMA	17.071.335	25
186	REYNOSO OSCAR DANIEL	14.993.143	25
228	SANCHEZ VICTOR HUGO	18.537.052	25
230	MONTERO SILVINA PATRICIA	20.321.255	25
231	GIMENEZ LUIS ALBERTO	16.431.212	25
235	GARCIA LUIS CARLOS	11.793.555	25
236	GIMENEZ JOSE HORACIO	14.993.167	25
237	MOYANO CARLOS MIGUEL	20.321.137	25
240	CASTRO DAMIAN MODESTO	06.079.942	25
248	TREVISAN LUIS ALBERTO	07.705.083	25
249	PORCIEL ELSA NOEMI	13.024.072	25
250	VILLAGRA SILVIA GRACIELA	17.071.103	25
251	RICLE NORA MARIELA	20.776.888	25

MEDALLA DE ORO

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
024	SALIM OMAR HORACIO	12.064.123	30
030	BEZZONI JORGE ALBERTO	13.183.794	30

PLAQUETA

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
018	KOZEL MIRKO	13.024.575	35
038	SUAREZ MARIO RAUL	12.064.293	35
192	MORALES	11.107.187	35

MARTA ALICIA

ARTÍCULO 2°: La entrega de las distinciones se realizará de manos de la Señora Presidenta Municipal, cuando lo disponga.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°565/13

Diamante, 21 – Octubre – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°385/13, formulada por la Dirección de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita adquirir materiales de electricidad con destino a la "Obra Pública N°3 – Servicios Públicos" – Refacción Campo de Jineteada;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N°11/13, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 06 de Noviembre de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir materiales de electricidad con destino a la "Obra Pública N°3 – Servicios Públicos" – Refacción Campo de Jineteada; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTICULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 50 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal

08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparc. 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública N°3".-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$130,00 (Pesos ciento treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$130.160,00 (Pesos ciento treinta mil ciento sesenta).-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°565/13
Diamante, 21 de Octubre de 2013

Conforme a lo autorizado por **Decreto 565/13**, llamase a **Licitación Pública N° 11/13**, con el objeto de adquirir materiales de electricidad con destino a la "Obra Pública N°3 – Servicios Públicos" – Refacción Campo de Jineteada; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 06 de Noviembre de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Subsecretario de Obras Públicas; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización de los siguientes materiales de electricidad:

Ítem 1°: 120 – Metros de cable subterráneo de 3 x 95 mm. x + 1 x 50 mm.-

Ítem 2°: 95 – Metros de cable subterráneo de 3 x 75 mm. x + 1 x 35 mm.-

Ítem 3°: 01 – Seccionador de 3 x 400A

vc3p4 x s/manija.-

Ítem 4°: 09 – Seccionador de 1 x 630A ltl.-

Ítem 5°: 01 – Manija para bloqueo de puerto p/vc1-vc2 tipo marca Zoloda ó similar.-

Ítem 6°: 04 – Rollos de cinta vulcanizable.-

Ítem 7°: 20 – Rollos de cinta aisladora de PVC x 10 m. de largo

Ítem 8°: 20 – Manguitos de cobre x 95 mm.-

Ítem 9°: 20 – Manguitos de cobre x 50 mm.-

Ítem 10°: 30 – Manguitos de cobre x 35 mm.-

Ítem 11°: 30 – Manguitos de cobre x 16 mm.-

Ítem 12°: 30 – Manguitos de cobre x 10 mm.-

Ítem 13°: 30 – Terminales de cobre x 95 mm.-

Ítem 14°: 30 – Terminales de cobre x 50 mm.-

Ítem 15°: 30 – Terminales de cobre x 35 mm.-

Ítem 16°: 30 – Terminales de cobre x 16 mm.-

Ítem 17°: 30 – Terminales de cobre x 06 mm.-

Ítem 18°: 12 – Llaves termo magnéticas de 40 Amp.

Ítem 19°: 03 – Distribuidor 4 x 400 Amp. Prof. 15 conexiones 400 x 200 x 75 mm.

Ítem 20°: 01 – Gabinete de Chapa estanco de 60 x 120 x 30 cms.

Ítem 21°: 01 – Barra distribuidora de cobre estanco Prof. 400 Amp. – 52 E/S 986 mm.-

Ítem 22°: 04 – Prensacable de PVC de 1 ¼ elec. – c/tuerca y arandela.-

Ítem 23°: 04 – Prensacable de PVC de 1 ½ elec. – c/tuerca y arandela.-

Ítem 24°: 04 – Prensacable de PVC 2 R elec. – c/tuerca y arandela

Ítem 25°: 04 – Rollos de 100 mts de cable vaina chata de 2 x 2,5 mm.

Ítem 26°: 02 – Rollos de 100 mts de cable tipo taller de 4 x 6 mm2.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **la Marca ofrecida, Garantía** (en los casos que corresponda). Además se deberá indicar el **Plazo de entrega: de inmediato a cinco días.-**

ARTÍCULO 3°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta,

de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$130,00 (Pesos ciento treinta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: **Forma de pago:** de Contado previo los tramites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$130.160,00 (Pesos ciento treinta mil ciento sesenta).-

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°566/13
Diamante, 21 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe a los Sres. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, DOC. N°21.698.112 y RAUL HORACIO MULLER, DOC. N°17.745.577, como Representantes de la Municipalidad de Diamante, ante el CONSORCIO DE GESTION PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDAS DIAMANTE, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT";

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como Representantes de la Municipalidad de Diamante, ante el CONSORCIO DE GESTION PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDAS DIAMANTE, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT", a las personas detalladas a continuación:

- RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112

- MULLER RAUL HORACIO, DOC. N°17.745.577

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°567/13

Diamante, 23 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PEREZ DIEGO ALBERTO, DOC. N°21.423.760, Expte. Letra "P" N°678; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor superficie, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana N°408, Parcela 01.3, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie aproximada de: 202,99m², Registro N°9.702, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°867 del 11/10/06, Decreto de Promulgación N°416/06 de fecha 17/10/06;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, se encuentra al día con los pagos del Convenio Facilidad de Pago -Decreto N°20/2001- Solicitud N°2.770, en concepto de Tasa General Inmobiliaria, habiendo cancelado el importe por la compra del terreno antes mencionado, mediante Boleta N°332617;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor del Sr. PEREZ DIEGO ALBERTO, DOC. N°21.423.760, Expte. Letra "P" N°678, de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor superficie, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana N°408, Parcela 01.3, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie aproximada de: 202,99m², Registro N°9.702, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°867 del 11/10/06, Decreto de Promulgación N°416/06 de fecha 17/10/06.-

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta del Sr. PEREZ DIEGO ALBERTO, DOC. N°21.423.760, para que la Escribana María Eugenia Buffón, Registro Notarial N°14 de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del adjudicatario, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°568/13

Diamante, 23 – Octubre – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de OCTUBRE/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**ANEXO 1
DECRETO N°568/13**

Diamante, 23 – Octubre – 2013**LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES**

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO DOC. N° 44.152.925	\$ 70.-
ACOSTA JOSUE DOC. N° 43.114.492	\$ 70.-
AGUIRRE DAIANA EVELYN DOC. N° 45.336.341	\$ 70.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE DOC. N° 44.981.182	\$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO DOC. N° 44.644.221	\$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO DOC. N° 47.327.818	\$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL DOC. N° 48.202.003	\$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN DOC. N° 25.337.407	\$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL DOC. N° 44.368.007	\$ 70.-
ARESTA JULIETA NAHIR DOC. N° 43.936.198	\$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD DOC. N° 47.980.667	\$ 70.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL DOC. N° 43.936.184	\$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL DOC. N° 44.555.948	\$ 70.-
BEJARANO ELIO EDUARDO DOC. N° 32.580.572	\$ 70.-
BRAUER LUNA MARTINA DOC. N° 47.707.444	\$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS DOC. N° 45.336.365	\$ 70.-
BRITOS MARIA CELESTE DOC. N° 43.936.125	\$ 70.-
BURNE FABIANA ANTONELLA DOC. N° 43.936.159	\$ 70.-
CALISAYA BERNARDO DOC. N° 43.936.155	\$ 70.-
CANTERO DIEGO ALEJANDRO DOC. N° 43.342.273	\$ 70.-
CANTERO PRISCILA MARLENE DOC. N° 43.540.230	\$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS DOC. N° 44.981.123	\$ 70.-
CARDOSO URIEL DOC. N° 47.245.054	\$ 70.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO DOC. N° 44.035.116	\$ 70.-
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO DOC. N° 48.202.026	\$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI DOC. N° 46.467.745	\$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA DOC. N° 44.981.192	\$ 70.-
CERPA PAULA DENIS DOC. N° 46.467.787	\$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA DOC. N° 43.294.560	\$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE DOC. N° 44.555.942	\$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE DOC. N° 44.368.067	\$ 70.-

CUEVAS ANGEL DARIO DOC. N° 45.946.787 \$ 70.-	HERNANDEZ SELENA AGUSTINA DOC. N° 46.467.720 \$ 70.-	ORTEGA CAMILA NICOLE DOC. N° 47.522.019 \$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO DOC. N° 44.152.978 \$ 70.-	HIDALDO CARIM ISMAEL DOC. N° 44.843.564 \$ 70.-	ORTEGA GIMENA DOC. N° 46.675.228 \$ 70.-
DEL VALLE MATIAS NICOLAS DOC. N° 39.580.088 \$ 70.-	HOLLMANN NARELLA DOC. N° 46.927.772 \$ 70.-	ORTEGA INGRID TAMARA DOC. N° 45.336.302 \$ 70.-
DIAZ AMILCAR ABEL DOC. N° 44.368.094 \$ 70.-	IBARRA KIARA NAIARA DOC. N° 47.522.070 \$ 70.-	ORTEGA JOAQUIN LEONARDO DOC. N° 45.336.389 \$ 70.-
DIAZ CANDELA DENISE DOC. N° 42.851.543 \$ 70.-	IBARRA MARIO ALBERTO DOC. N° 42.477.209 \$ 70.-	OSAN DAIANA NICOL DOC. N° 47.245.071 \$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN DOC. N° 47.245.072 \$ 70.-	INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ DOC. N° 46.317.535 \$ 70.-	PARED HERNAN EZEQUIEL DOC. N° 45.336.281 \$ 70.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS DOC. N° 42.477.206 \$ 70.-	JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO DOC. N° 43.454.599 \$ 70.-	PEREYRA ANGELINA MARIANA DOC. N° 46.467.723 \$ 70.-
DOMINGUES BRENDA JULIANA DOC. N° 45-336.255 \$ 70.-	KEMMERER AGATA DOC. N° 44.644.242 \$ 70.-	PEREYRA CARLA ABIGAIL DOC. N° 45.946.767 \$ 70.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN DOC. N° 47.522.126 \$ 70.-	KRENZ PIEDRABUENA LOURDES DOC. N° 44.152.984 \$ 70.-	PEREYRA ELIAS JOSE DOC. N° 45.754.927 \$ 70.-
DURE BRISA CAMILA DOC. N° 44.152.929 \$ 70.-	LELL ROCIO DOC. N° 45.846.588 \$ 70.-	PEREYRA FRANCO NAHUEL DOC. N° 43.936.178 \$ 70.-
FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS DOC. N° 45.946.797 \$ 70.-	LOPEZ AXEL DYLAN DOC. N° 46.675.213 \$ 70.-	PEREYRA GUILLERMO DOC. N° 43.294.583 \$ 70.-
FAVOTTI MARCOS OSCAR DOC. N° 43.540.177 \$ 70.-	LOPEZ MARIA SOL DOC. N° 45.554.380 \$ 70.-	PEREYRA LARA AGUSTINA DOC. N° 44.368.045 \$ 70.-
FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS MILAGROS DOC. N° 43.342.226 \$ 70.-	LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC. N° 44.152.991 \$ 70.-	PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO DOC. N° 43.342.258 \$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES DOC. N° 45.946.052 \$ 70.-	LOPEZ TALIA JANET DOC. N° 43.540.109 \$ 70.-	PÉREZ COLMAN ALEJANDRO DOC. N° 43.755.581 \$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR DOC. N° 44.735.735 \$ 70.-	LUTO AYMARA ANTONELLA DOC. N° 46.467.799 \$ 70.-	PITTAVINO CAMILA XIOMARA DOC. N° 44.555.906 \$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID DOC. N° 44.644.241 \$ 70.-	MAMANI ARIADNA DOC. N° 43.936.195 \$ 70.-	RAMOS LUTO EDGAR ASAEL DOC. N° 45.946.027 \$ 70.-
FERREYRA SHARIFF THIAGO DOC. N° 43.936.107 \$ 70.-	MAMANI ELIANA ANTONELLA DOC. N° 44.644.216 \$ 70.-	REGNER MARTIN EMANUEL DOC. N° 32.580.925 \$ 70.-
GAITAN JIMENA NAHIR DOC. N° 45.754.963 \$ 70.-	MAMANI ELIDA MICAELA DOC. N° 46.927.736 \$ 70.-	REICH JAZMIN DOC. N° 47.707.440 \$ 70.-
GARCIA ALAN AGUSTIN DOC. N° 43.936.132 \$ 70.-	MARTIN GASTON EZEQUIEL DOC. N° 44.035.155 \$ 70.-	REYNOSO GIANLUCA NAZARENO DOC. N° 47.522.013 \$ 70.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA DOC. N° 44.843.538 \$ 70.-	MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA DOC. N° 47.245.018 \$ 70.-	RICLE JULIETA MELIANA DOC. N° 43.936.131 \$ 70.-
GARCIA LUZ MARINA DOC. N° 46.467.743 \$ 70.-	MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN DOC. N° 44.843.558 \$ 70.-	RICLE RAMIRO GASTON DOC. N° 43.114.418 \$ 70.-
GARCIA ULISES RAFAEL DOC. N° 46.317.520 \$ 70.-	MARTINEZ LAURA ESTEFANIA DOC. N° 45.336.348 \$ 70.-	RIOS CATHERINE ANAHI DOC. N° 46.927.719 \$ 70.-
GAUNA MARIA ANTONIA DOC. N° 43.936.116 \$ 70.-	MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA DOC. N° 45.336.379 \$ 70.-	RIOS GERALDINE DOC. N° 45.946.024 \$ 70.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO DOC. N° 46.467.785 \$ 70.-	MENDEZ PABLO ANTONIO DOC. N° 44.644.206 \$ 70.-	RIOS MIGUEL HORACIO DOC. N° 47.443.802 \$ 70.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO DOC. N° 44.555.989 \$ 70.-	MIGUELES BRIAN LEONARDO DOC. N° 43.342.239 \$ 70.-	RIOS TOBIAS PABLO DOC. N° 45.167.886 \$ 70.-
GIMENEZ MARIA JUANA DOC. N° 47.845.808 \$ 70.-	MILL VLADIMIR TOMAS DOC. N° 45.653.200 \$ 70.-	RIVERO FRANCO LEONEL DOC. N° 43.342.300 \$ 70.-
GOMEZ JUAN MANUEL DOC. N° 47.327.811 \$ 70.-	MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS DOC. N° 44.368.038 \$ 70.-	ROJAS RODRIGO EZEQUIEL DOC. N° 45.336.391 \$ 70.-
GOMEZ LEONELA MICAELA DOC. N° 44.644.259 \$ 70.-	MUÑOZ SABRINA NAIR DOC. N° 45.754.932 \$ 70.-	ROMAN AXEL CAMILO DOC. N° 45.946.098 \$ 70.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN DOC. N° 44.368.015 \$ 70.-	MUÑOZ BRIAN AGUSTIN DOC. N° 46.317.532 \$ 70.-	ROMAN FIORELLA DOC. N° 44.368.093 \$ 70.-
GONZÁLEZ TAMARA GIMENA DOC. N° 43.342.291 \$ 70.-	MUÑOZ PABLO WILLIAN DOC. N° 44.644.212 \$ 70.-	ROMAN JUAN GABRIEL DOC. N° 44.644.236 \$ 70.-
GONZALEZ TAMARA BELEN DOC. N° 46.675.272 \$ 70.-	NIEVAS ALEXIS TOMAS DOC. N° 45.754.915 \$ 70.-	ROMAN MARIA ESTER DOC. N° 44.152.934 \$ 70.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS DOC. N° 46.317.548 \$ 70.-	NIEVA LUCAS ANDRES DOC. N° 43.540.250 \$ 70.-	ROMAN MELANIE GIMENA DOC. N° 45.946.014 \$ 70.-
	NORIEGA CAMILA TATIANA DOC. N° 45.946.064 \$ 70.-	ROMERO BRISA LUJAN DOC. N° 44.644.224 \$ 70.-

RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
SANTA MARIA LUCIA	
DOC. N° 45.619.259	\$ 70.-
SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-
SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
SORIA AXEL CIRILO	
DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
SOSA BRANDON	
DOC. N° 46.317.593	\$ 70.-
SUÁREZ LEONARDO ADRIEL	
DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
TABORDA BARBARA MICAELA	
DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
VERA BAUTISTA	
DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
VERA RODRIGUEZ ALEXIS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA	
DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-
VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 70.-
VILLAR VIOLETA EVELIN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 70.-
YENSEN MELISSA	
DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES OCTUBRE/13.-
160 Asistencias de \$70.- c/u

MES OCTUBRE/2013 \$11.200,00.-
TOTAL \$11.200,00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°569/13
Diamante, 24 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal en fecha 23 de Octubre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Nota N°011862 de fecha 23 de Octubre de 2013, proveniente del COPNAF, en la que informan sobre el crédito efectuado en fecha 22/10/13, en la cuenta corriente N°2926/3 –“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$10.800,00.- (Pesos Diez mil ochocientos), con destino a “Fortalecimiento Familiar”-2° Trimestre 2013”;

Que dichos fondos se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 22/10/13, en la cuenta corriente N°2926/3 –“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$10.800,00.- (Pesos Diez mil ochocientos), con destino a “Fortalecimiento Familiar -2° Trimestre 2013”; a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°570/13
Diamante, 24 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita el pase de la Agente de Planta Permanente, Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. N°25.287.585, Legajo N°311, a partir del día 18 de Octubre de 2013, para cumplir tareas en la dependencia del Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.), en el horario de 7,00 a 13,00has;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que de acuerdo a la nota interpuesta por el Secretario de Desarrollo Social, la agente citada pasará a desarrollar sus tareas habituales con la misma categoría, grupo y nivel;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación con retroactividad al día 18 de Octubre de 2013, de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, DOC. N°25.287.585, Legajo N°311, para cumplir tareas en el Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.), en el horario de 7,00 a 13,00hs., dependiente de la Secretaría de Desarrollo Municipal, quedando encuadrada con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°571/13
Diamante, 25 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 25 de Octubre de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito efectuado en fecha 23/10/13, en la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes de AGOSTO/2013;

Que la partida antes citada se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes de AGOSTO/2013.-

ARTICULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 – “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°572/13
Diamante, 25 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°62 de fecha 24 de Octubre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados en fecha 05/09/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°3367, a favor de “Varios”, por la suma de \$10.974,32.- (Pesos Diez mil novecientos setenta y cuatro con 32/100), pago de profesionales por el mes de AGOSTO/13, abonado de la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°573/13
Diamante, 25 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota interpuesta por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por el Centro Empleado de Comercio-Diamante, bajo Expte. N°2.110-Letra “C”, informando que por error del operador del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Diamante, se le imputó a la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, perteneciente a la “Municipalidad de Diamante”, la suma de \$12.381,52.- (Pesos Doce mil trescientos ochenta y uno con 52/100), en fecha 15/08/13;

Que tal importe debía ser acreditado en la cuenta corriente N°3926/4 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, perteneciente al “Centro Empleados de Comercio Farmacia”;

Que de acuerdo a lo expuesto Tesorería Municipal solicita el instrumento legal para proceder a la devolución del importe correspondiente a la citada entidad;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, proceder a la devolución a favor del Centro Empleados de Comercio Diamante, por la suma de \$12.381,52.- (Pesos Doce mil trescientos ochenta y uno con 52/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°574/13
Diamante, 25 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 25 de Octubre de 2013; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 24/10/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer”, por la suma de \$3.492,00.- (Pesos Tres mil cuatrocientos noventa y dos), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones

Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$3.492,00.- (Pesos Tres mil cuatrocientos noventa y dos), acreditado en fecha 24/10/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$3.492,00.- (Pesos Tres mil cuatrocientos noventa y dos) se ingresará a la cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°575/13
Diamante, 29 – Octubre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, desde el día 30 de Octubre de 2013 hasta el día 01 de Noviembre de 2013, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°576/13
Diamante, 30 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por FIGUEROA MARIANA MARIEL, DOC. N°29.538.681, Expte. N°356 – Letra “F” y su conexidad con los Expediente Letra “O”- N°256 – 256/1; Letra “F” N°424; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el traspaso de la vivienda ubicada en la Manzana N°318, Casa N°14 de Barrio Alberdi, de esta Ciudad, para ella y su grupo familiar; Que Departamento Catastro Municipal, informa que la Vivienda (V.I.S.) interesada, es de propiedad municipal, en mayor superficie, con Título, ubicada en la Manzana N°318A, Parcela 14, de Barrio Alberdi, identificada como Vivienda N°14, Registro N°6.272 y que fue adjudicada a la Sra. Mirta Beatriz Osuna, bajo Decreto N°157/94 de fecha 25/03/94;

Que a fojas 2 del citado expediente, obra nota presentada por la Sra. MIRTA B. OSUNA, DOC. N°25.556.061, comunicando que no habita la vivienda que le fue adjudicada, renunciando a la misma y que no ha cumplido con el pago de las tasas municipales, proponiendo que le sea otorgada a la Sra. Mariana Figueroa, para que pueda habitarla con sus hijos;

Que a fojas 4 del mismo expediente consta nota informándole a la Sra. Mariana Figueroa, de la renuncia presentada por la Sra. Mirta Osuna, como así también que previo a adjudicarle la vivienda, debe regularizar la deuda que mantiene con el municipio, en concepto de tasas municipales y cuotas por erradicación de vivienda;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que no existe deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Recupero por Erradicación de Viviendas;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por Departamento Catastro, Dirección de Ingresos Públicos, y habiendo cumplimentado por parte de la solicitante con lo requerido a fojas 4 del citado expediente, no existen objeciones legales que formular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada a favor de la Sra. OSUNA MIRTA BEATRIZ, DOC. N°25.556.061,

mediante Decreto N°157/94 de fecha 25/03/94, de un inmueble de propiedad Municipal, en mayor superficie, con Título, ubicada en la Manzana N°318 A, Parcela 14, identificada como Vivienda N°14, del denominado Plan V.I.S. de Barrio Alberdi, de la Ciudad de Diamante, compuesta de una Superficie de: 198,28m² Registro N°6.272.-

ARTICULO 2°: Readjudicase a favor de la Sra. FIGUEROA MARIANA MARIEL, DOC. N°29.538.681, Expte. N°356 – Letra “F”, el inmueble individualizado en el artículo 1°, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°577/13
Diamante, 30 – Octubre – 2013

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de primavera-verano, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, siendo a partir del día 11 de Noviembre de 2.013 el horario comprendido entre las 6:00hs y 12:00 hs; Que las áreas alcanzadas serían las siguientes:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
Y OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD

DELEGACIÓN DE STROBEL

DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

BALNEARIO MUNICIPAL

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicados.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 11 de Noviembre de 2013, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios de 6:00hs a 12:00 hs, correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
Y OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD

DELEGACIÓN DE STROBEL

DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

BALNEARIO MUNICIPAL

ARTICULO 2°: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario establecido es de 7:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°578/13
Diamante, 31 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°65 de fecha 30 de Octubre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 29/10/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°4.187, a favor de “Coop. Ciudad Blanca”, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), abonado de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del mismo correspondía efectuarse de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil) de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°579/13
Diamante, 31 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°64 de fecha 30 de Octubre de

2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 02/10/13, por Tesorería Municipal, a favor de “Coop. Ciudad Blanca”, por la suma de \$28.177,50.- (Pesos Veintiocho mil ciento setenta y siete con 50/100), abonado de la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo correspondía efectuarse de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$28.177,50.- (Pesos Veintiocho mil ciento setenta y siete con 50/100) de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1° Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$28.177,50.- (Pesos Veintiocho mil ciento setenta y siete con 50/100), de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°580/13

Diamante, 31 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota N°63 de fecha 30 de Octubre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 28/10/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°4.188, a favor de “Coop. Diamante Construcciones”, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), abonado de la cuenta N° 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del mismo correspondía efectuarse de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a los efectos de

regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil) de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), de la cuenta N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°683/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°684/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°685/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°686/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°687/13

Diamante, 16 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 07 de Octubre de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°290– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias

Estudiantiles, por el mes OCTUBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$11.050,00.- (Pesos Once mil cincuenta), por el mes de OCTUBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°688/13

Diamante, 17 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUIZ BERNARDO CEFERINO
DOC.N°22.305.304 \$2.500,00.-

PONCE GLADYS SUSANA
DOC.N°13.740.509 \$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°689/13
Diamante, 17 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N°13.183.588 \$1.500,00.-
SCHUNK ALEJANDRA
DOC. N°16.466.681 \$1.670,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON
DOC. N°13.024.479 \$1.670,00.-
GARCIA ROBERTO SANTIAGO
DOC. N°31.196.309 \$1.670,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°690/13
Diamante, 17 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ VLADIMIR LIONEL
DOC. N°37.567.873 \$ 750,00.-
CABELLO JOSE LUIS
DOC. N°11.107.223 \$ 850,00.-
BARRIERI AGUSTIN LEONEL

DOC. N°37.561.364 \$ 750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias Eventos, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°691/13
Diamante, 17 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°692/13
Diamante, 17 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N°32.580.516 \$2.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC. N°37.289.077 \$1.200,00.-
DIAZ HECTOR MAURICIO
DOC. N°32.580.505 \$1.200,00.-
REBAQUE LAZARO ARIEL
DOC. N°37.703.171 \$ 600,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO
DOC. N°21.984.089 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°693/13
Diamante, 17 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DIAZ CRISTIAN FABIAN
DOC. N°38.170.634 \$1.200,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS
DOC. N°22.305.308 \$2.500,00.-
CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO
DOC. N°36.732.666 \$1.200,00.-
ZAPATA JEZABEL NOELIA
DOC. N°35.707.666 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°694/13
Diamante, 17 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
DOC. N° 07.622.672 \$ 400,00.-
BURNE DIEGO

DOC. N° 30.390.979 \$ 400,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO
DOC. N° 11.793.511 \$ 400,00.-
AVILA ROBERTO
DOC. N° 26.332.435 \$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA
DOC. N° 33.312.959 \$1.500,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO
DOC. N° 25.287.682 \$1.000,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO
DOC. N° 17.745.420 \$ 150,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL
DOC. N° 29.538.693 \$ 300,00.-
MUÑOZ HECTOR MIGUEL ANGEL
DOC. N° 08.452.882 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°695/13
Diamante, 17 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BASALDUA STELLA MARIS
DOC. N°22.690.205 \$ 500,00.-
GIMENEZ MONICA STELLA
DOC. N°24.613.926 \$ 900,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°696/13
Diamante, 17 - Octubre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AVILES SILVINA ELIZABETH
DOC. N°33.656.388 \$ 800,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO
DOC. N°17.071.264 \$1.500,00.-
RIOS ADRIANA NORMA
DOC. N°33.656.500 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°697/13
Diamante, 17 - Octubre - 2013

VISTO:

El pedido de informe formulado por el Sr. RAUL ERNESTO REY, DOC. N°20.882.195, en relación a la Licitación Pública N°11/11, Expte. N°919 - Letra "R"; Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicho pedido el Sr. RAUL ERNESTO REY, solicita informe en relación a la Licitación antes indicada; Que el pedido versa en una Licitación Pública, sobre la cual no hay restricciones en cuanto a la información;

Que corresponde poner a disposición del Sr. RAUL ERNESTO REY, DOC. N°20.882.195, el expediente iniciado como consecuencia del llamado a Licitación, quien podrá consultarlo en la sede del Municipio en horario de despacho.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Póngase a disposición del Sr. RAUL ERNESTO REY, D.N.I. N°20.882.195, domiciliado en calle 25 de mayo N°378 de la Ciudad de Diamante, el expediente iniciado como consecuencia del llamado a Licitación Pública N°11/11, a los

finés de su consulta en la sede de la Municipalidad, en horario de Despacho.-

ARTICULO 2°: Notifíquese de la presente Resolución al Sr. RAUL ERNESTO REY, en su domicilio denunciado.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°698/13
Diamante, 18 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°1 DIAMANTE, en la persona del Vicerector, Sr. D'ANGELO DARIO DANIEL, DOC. N°17.071.327, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad de Mendoza, con los integrantes del equipo "Mala Dulzura", que obtuvo clasificación para participar a nivel nacional, en la Feria de Ciencia y Tecnología;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°1 DIAMANTE, en la persona del Vicerector, Sr. D'ANGELO DARIO DANIEL, DOC. N°17.071.327, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°699/13
Diamante, 18 - Octubre - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°700/13
Diamante, 21 - Octubre - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

STÜRTZ OMAR ARTURO

DOC. N° 13.183.482 \$1.700,00.-

MÜLLER JUAN CARLOS

DOC. N° 05.925.055 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°701/13

Diamante, 21 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°702/13

Diamante, 22 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$50.000.- (Pesos Cincuenta mil), con fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Expediente N°1435071/2013, e ingresados a la Municipalidad de Diamante a través del Decreto N°560/13, con destino a solventar gastos construcción de un aula de Catequesis en la Capilla Santa Teresita, de esta Ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio

para el Cura Párroco, JAVIER RICARDO MARGHEIM, DOC. N°21.427.617, de la Parroquia San Cipriano y San Francisco Javier de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$50.000.- (Pesos Cincuenta mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°703/13

Diamante, 22 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°704/13

Diamante, 22 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NORIEGA DIEGO FABIAN, DOC. N°22.690.019, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA DIEGO FABIAN

DOC. N° 22.690.019 \$950,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°705/13

Diamante, 22 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 21 de Octubre de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor BROCHERO EDUARDO FAUSTINO, DOC. N°10.812.631, Legajo N°168, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. BROCHERO EDUARDO FAUSTINO, DOC. N°10.812.631, Legajo N°168, a partir del 07 al 10 de Agosto de 2013; del 12 al 16 de Agosto de 2013; del 26 al 30 de Agosto de 2013; del 02 al 06 de Septiembre de 2013 y del 09 de Septiembre de 2013 en adelante, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°706/13

Diamante, 23 – Octubre – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de OCTUBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual

de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) y Pesos Mil Doscientos (\$1.200,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de OCTUBRE/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE JUAN EXEQUIEL	
DOC. N° 31.196.347	\$1.000,00.-
ALEGRE RICARDO JAVIER	
DOC. N° 33.656.318	\$1.000,00.-
BERNACHEA JUAN DARÍO	
DOC. N° 29.221.684	\$1.000,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	
DOC. N° 33.312.929	\$1.000,00.-
GARCIA JUAN OSCAR	
DOC. N° 31.196.566	\$1.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO GASPAR	
DOC. N° 35.732.589	\$1.000,00.-
SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 25.287.579	\$1.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	
DOC. N° 34.904.695	\$1.000,00.-
VILLAR MANUEL ALBERTO	
DOC. N° 36.856.674	\$1.000,00.-
SUNINI FERNANDO XAVIER	
DOC. N° 34.489.141	\$1.000,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.567	\$1.000,00.-
HOLLMANN DANIEL ADRIAN	
DOC. N° 29.980.297	\$1.200,00.-
MARTINEZ JULIO ROSENDO	
DOC. N° 17.234.578	\$1.200,00.-
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL	
DOC. N° 23.857.282	\$1.200,00.-
PORTOMAN JOSE LUIS	
DOC. N° 14.299.307	\$1.200,00.-
TULA WALTER LEONEL	
DOC. N° 35.707.644	\$1.200,00.-
SCHANZENBACH LUIS ROBERTO	
DOC. N° 36.006.382	\$1.000,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 10.281.465	\$1.000,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

AMARILLO JESUS RAMON	
DOC. N° 34.196.802	\$1.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	
DOC. N° 25.287.720	\$1.000,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO	
DOC. N° 35.707.678	\$1.000,00.-
RUBIO RUBEN FRANCISCO	
DOC. N° 17.071.503	\$1.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$1.000,00.-
BERNACHEA JOSE LUIS	
DOC. N° 24.282.639	\$1.200,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO	
DOC. N° 37.289.099	\$1.000,00.-
RIOS NESTOR JAVIER	
DOC. N° 29.233.975	\$1.200,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N° 11.793.480	\$1.000,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra

Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°707/13

Diamante, 24 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°708/13

Diamante, 24 – Octubre – 2013

VISTO:

La Nota N°3331/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°82/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,699 c/lit, siendo el importe total de \$46.194,00 (Pesos Cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°709/13

Diamante, 25 – Octubre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°710/13

Diamante, 25 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. SOSA MIRTA LILIANA, DOC. N°12.431.828, por la suma de \$500.- (Pesos quinientos), destinados a solventar gastos de impresión libro de poesías; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. SOSA MIRTA LILIANA, DOC. N°12.431.828, por la suma de \$500.- (Pesos quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°711/13

Diamante, 25 – Octubre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la suma mensual de \$5.000.- (Pesos Cinco mil), por el mes de OCTUBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC.

Nº29.421.088, por la suma mensual de \$5.000.- (Pesos Cinco mil), por el mes de OCTUBRE /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº712/13
Diamante, 25 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº713/13
Diamante, 25 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. Nº28.940.577, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. Nº28.940.577, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº714/13
Diamante, 25 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. Nº28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. Nº28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos),

durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº715/13
Diamante, 25 - Octubre - 2013

VISTO:

La nota de fecha 23 de Octubre de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la baja del contrato por Obra de Control y Comercialización Cámara de Pescado, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre/2013, otorgados según Resolución Nº626/13 de fecha 19 de Septiembre de 2013 y Nº682/13 de fecha 11 de Octubre de 2013, respectivamente, a favor del Sr. GARCIA ERNESTO OSCAR, DOC. Nº17.138.914, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de de Diamante, por no corresponder.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desaféctase como personal contratado en la Obra de Control y Comercialización Cámara de Pescado, al Sr. GARCIA ERNESTO OSCAR, DOC. Nº17.138.914, de la contratación efectuada durante el mes de SEPTIEMBRE/2013, según Resolución Nº626/13 de fecha 19 de Septiembre de 2013; y por el mes de OCTUBRE/2013, según Resolución Nº682/13 de fecha 11 de Octubre de 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº716/13
Diamante, 28 - Octubre - 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) -

Ley N° 10027

**RESOLUCION N°717/13
Diamante, 28 – Octubre – 2013**Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –
Ley N° 10027**RESOLUCION N°718/13
Diamante, 29 – Octubre – 2013**Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –
Ley N° 10027**RESOLUCION N°719/13
Diamante, 29 – Octubre – 2013****VISTO:**La nota de fecha 25 de Octubre de 2013,
presentada por el Director de Producción
Municipal; Y**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de OCTUBRE/2013, con una remuneración mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC.N°31.196.507, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), por el mes de OCTUBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°720/13
Diamante, 31 – Octubre – 2013****VISTO:**La nota presentada por la Secretaría de
Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para CONDE VICTOR ANDRES, DOC. N°33.312.996, por haber prestado colaboración en este Municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CONDE VICTOR ANDRES

DOC. N° 33.312.996 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	101.848.000,00	39.775.511,45	34.234.267,29
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.195.000,00	3.378.973,81	3.096.952,99
Función 10 Prensa y Ceremonial	490.000,00	232.871,24	211.496,65
Función 20 H.C.D.	3.580.000,00	1.920.439,04	1.706.704,88
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	174.388,06	157.432,27
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	20.120.000,00	5.615.297,61	4.995.146,07
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.305.000,00	4.020.123,45	3.723.983,54
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	673.651,73	601.780,16
Función 70 Espacios Verdes	2.120.000,00	1.102.817,94	978.533,99
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	43.565.000,00	13.572.559,13	10.513.799,73
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.110.000,00	5.759.773,06	5.235.202,33
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	1.039.836,11	949.096,12
Función 92 Policía Municipal	1.650.000,00	584.402,89	521.715,80
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	175.038,03	155.680,49
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	8.416,91	8.416,91
Función 95 Delegación Strobel	2.060.000,00	1.516.922,44	1.378.325,36
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.798.000,00	6.420.951,94	6.210.776,48
Función 40 Turismo y Termas	10.560.000,00	5.719.531,19	5.558.124,32
Función 50 Cultura	900.000,00	534.753,62	497.439,47
Función 60 Producción y O. de Empleo	338.000,00	166.667,13	155.212,69
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.154.000,00	3.779.036,76	3.526.944,32
Función 20 Acción Social	2.840.000,00	2.236.104,43	2.115.423,52
Función 30 Deporte	926.000,00	341.224,67	329.540,77
Función 40 Salud Pública	1.570.000,00	935.299,93	842.544,29
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	12.644,55	12.644,55
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	7.385,37	7.385,37
Función 70 Juventud	492.000,00	244.441,18	217.469,19
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	1.936,63	1.936,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	3.250.766,96	3.218.638,38
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	3.250.766,96	3.218.638,38
TOTAL	128.000.000,00	53.226.267,11	47.190.626,47

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 128.000.000,00	\$ 58.513.926,21	45,71
INGRESOS CORRIENTES	\$ 119.500.000,00	\$ 58.471.253,01	48,93
De Jurisdicción Municipal	\$ 34.500.000,00	\$ 19.430.862,58	56,32
Tasas Municipales	\$ 23.200.000,00	\$ 13.119.381,52	56,55
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 6.311.481,06	55,85
De Otras Jurisdicciones	\$ 85.000.000,00	\$ 39.040.390,43	45,93
Participación Recursos Provinciales	\$ 19.000.000,00	\$ 9.436.870,96	49,67
Participación Recursos Nacionales	\$ 66.000.000,00	\$ 29.603.519,47	44,85
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 42.673,20	0,50
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 16.052,17	16,05
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 26.621,03	0,36

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal